Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, martes 19 de enero de 1960 — Número 19.138

CONTRIBUCION DEL ESTADO. - PRIMER CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SAN MIGUEL DE TUCUMAN.

Acuérdasele una suma.

LEY Nº 14.987

Sancionada: noviembre 13 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase al Primer Congreso Nacional de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social que se realizará en la Ciudad de San Miguel de Tucumán del 25 al 30 de abril del año 1960, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional como contribución del Estado Nacional a la realización de este Primer Congreso Nacional y, especialmente para la publicación de los trabajos aprobados por el mismo.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incorporado a la Ley General de Presupuesto

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.987

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS

ESCUELA SECUNDARIA "ALMAFUERTE" - MEDANOS - BS. AIRES. — **Acuérdasele.**

LEY Nº 14.991

Sancionada: noviembre 14 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Escuela Secundaria "Almafuerte" de la ciudad de Médanos, partido de Villarino, de la provincia de Buenos Aires, un subsidio de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) anuales para atender los gastos de su funcionamiento.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incorpore al presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.991

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

ESCUELAS

ESCUELA Nº 162 - SAN MARTIN - SALTA. — **Se invertirá una suma en la construcción y habilitación de un edificio con destino a su funcionamiento.**

LEY Nº 14.999

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional (m$n. 12.000.000), en la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nº 162, dependiente del Consejo Nacional de Educación, en Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a quince de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.999

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

ESCUELAS

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO - VICTORIA - ENTRE RIOS. — **Se invertirá una suma para la construcción y habilitación de un edificio para su funcionamiento.**

LEY Nº 15.000

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la construcción y habilitación de un edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio de Victoria, provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar en donación del gobierno de la provincia de Entre Ríos o de la Municipalidad de Victoria, el terreno necesario para tal finalidad.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.000

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

EDUCACION

Créase un curso de magisterio anexo al Colegio Nacional de Coronel Pringles

LEY Nº 15.016

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase en la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, un curso de magisterio de 4º y 5º años, anexo al Colegio Nacional de la mencionada ciudad.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.016

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

ESCUELAS

ESCUELA NORMAL MIXTA. — PERGAMINO. — **Se invertirá una suma en la construcción de un edificio para su funcionamiento.**

LEY Nº 15.002

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
Promulgada: diciembre 16 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la construcción de un edificio para la Escuela Normal Mixta, en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, sobre un terreno cedido con esta finalidad, por la Municipalidad de dicha localidad, sito en el Boulevard Colón entre las calles Belgrano y San Martín.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente, hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al régimen de créditos para obras públicas el crédito acordado por la presente ley.

ARTICULO 4º — La Escuela Normal Mixta creada por esta ley se denominará "Escuela Normal Mixta Joaquín V. González".

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.002

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

ESCUELAS

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO - ORAN - SALTA. — **Se invertirá una suma para la construcción y habilitación de un edificio para su funcionamiento.**

LEY Nº 15.001

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) en la construcción y habilitación de un edificio para la Escuela Nacional de Comercio, con Sección Anexa de Bachillerato, en la ciudad de Orán, provincia de Salta.

ARTICULO 2º — La obra a que se refiere el artículo anterior se ejecutará sobre terreno donado para tal fin por la Municipalidad de Orán.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a quince de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.001

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional

---

ESCUELAS

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION - SALTA. — **Se invertirá una suma en la construcción y habilitación de un edificio y diversos elementos para su funcionamiento.**

LEY Nº 15.003

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), en la construcción y habilitación de un edificio; reequipamiento de las máquinas y elementos indispensables para el normal funcionamiento de la Escuela Industrial de la Nación en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º — Dicho edificio se construirá en el solar donado por el gobierno de la provincia a la Nación, para esa finalidad.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.003

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

ESCUELAS

COLEGIO NACIONAL MIXTO - ESCUELA NORMAL NACIONAL. — **San Cristóbal, Santa Fe. — Se invertirá una suma en la construcción y habilitación de un edificio para su funcionamiento.**

LEY Nº 15.004

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la construcción y habilitación de un edificio destinado al colegio nacional mixto y a la escuela normal nacional en la localidad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar en donación del gobierno de la provincia de Santa Fe o de la municipalidad de San Cristóbal, el terreno necesario para tal finalidad.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.004

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS

LIGA ENTRERRIANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER. — **Acuérdase.**

LEY Nº 15.228

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase por una sola vez a la Liga Entrerriana de Lucha contra el Cáncer, un subsidio por la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000), para ser destinado a la adquisición de una bomba de cobalto que la referida institución proyecta donar, mediante suscripción pública, al Policlínico "San Martín", de la ciudad de Paraná.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.228

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS

COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 372. — **"Colonia Nueva Francia", Córdoba. — Acuérdase.**

LEY Nº 15.227

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) a la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional Nº 372

sita en el lugar denominado "Colonia Nueva Francia", jurisdicción del pueblo La Francia, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con destino a la terminación del edificio de la escuela referida.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el número 15.227

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

EDUCACION

Créase un Colegio Nacional en Villa Bovril, Entre Ríos.

LEY Nº 15.225

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase un colegio nacional en Villa Bovril, provincia de Entre Ríos, sobre la base de la oficialización del Instituto de Enseñanza Secundaria "José Manuel Estrada", de la mencionada villa, que funcionará de acuerdo con los planes y programas de estudio que fije el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta su inclusión en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el número 15.225

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones.

LEY Nº 15.096

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Concédese a la señorita María Adelina Milicchio, en su carácter de hija única de don Virgilio Milicchio, ex funcionario del Ejército Argentino, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000), sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otras disiposiciones legales, y por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con los fondos previstos por el artículo 3º de la Ley 13.478, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.096

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.097

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Aracelli Madrazo de Mañé, en su carácter de esposa viuda del ex embajador extraordinario y plenipotenciario don Arturo Marcial Mañé, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), sin perjuicio de la que pueda percibir por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.097

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.098

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Rigoberta Lidia Incila Navarro, en su carácter de nieta del ex teniente 2º de guardias nacionales don Pascual Navarro, la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.098

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.099

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Celia Villegas de Oromí, en su carácter de descendiente del brigadier general don Cornelio Saavedra, la pensión mensual de un mil pesos ($ 1.000), por el término de diez años.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.099

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.100

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Delia Oneto, en su carácter de hija del ex jefe de la aduana nacional de Victoria, Entre Ríos, don Ludovico P. Oneto, la pensión mensual de mil quinientos pesos ($ 1.500) por el término de ley, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera recibir.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.100

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.101

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Francisca Ponce Cabrera y a doña Fortunata Ponce Cabrera, en su carácter de nietas del ex capitán de guardias nacionales don Gelacio Cabrera, la pensión de mil doscientos pesos ($ 1.200), a cada una, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.101

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.103

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Clementina Valletti de Pastor y Montes, en su carácter de esposa viuda del ex Juez Letrado doctor Manuel Pastor y Montes, la pensión mensual de tres mil pesos ($ 3.000.—) moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.103

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.104

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Isolina Panelo de Pointeau, en su carácter de esposa viuda del ex Oficial Mayor de la Dirección General de Remonta del Ministerio de Guerra don Mauricio Pointeau, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por Ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.104

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.105

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Lidoro Romero, en su carácter de ex Intendente Municipal de General Alvear, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.105

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.106

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Marcela Roca de Marchi y a doña Elena Josefina Roca de Castells, en su carácter de hijas viudas del ex Presidente de la Nación, Teniente General Julio A. Roca, la pensión mensual de seis mil pesos moneda nacional en conjunto, sin perjuicio de la que perciban por Ley 12.512, modificada por Ley número 13.212.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3 de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.106

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.107

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Elsa Francisca Raia, en su carácter de hija de don Miguel Raia, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.107

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.108

Sancionada: Noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionen con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Miguel Romero, en mérito a sus servicios prestados en los Ferrocarriles del Estado, en el Ministerio de Gobierno de Corrientes y en la Comisión Municipal de Saladas, la pensión mensual de dos mil doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo Gonzáles

Registrada bajo el número 15.108

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.109

Sancionada: Noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionen con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Adia Vallarino de Ramella, en su carácter de esposa viuda del extinto capitán expedicionario al desierto, don Alberto Francisco Ramella, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) por el término de ley.

ARTICULO 2º — Los gastos que origine la presente, se imputarán al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo Gonzáles

Registrado bajo el número 15.109

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.110

Sancionada: Noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionen con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Mercedes Navarro Luque de Ríos, en mérito a sus servicios como maestra de Mercedes, Provincia de Corrientes, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo Gonzáles

Registrada bajo el número 15.110

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.111

Sancionada: Noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionen con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita María Angélica Romero en su ca-

rácter de hija del ex empleado de los territorios nacionales del Sur, don Ramón Romero, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.111

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.112

Sancionada: Noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionen con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Otórgase a doña Irma Ruth Satas, en su carácter de hija del ex empleado ferroviario, fallecido, don Antonio Satas, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.112

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.113

Sancionada: Noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionen con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Mercedes Petrona Salaverry, nieta del capitán Olayo Vieyra, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder. Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.113

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.114

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Erminia Alicia Serantes de Silvano, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Leopoldo Juan Silvano, la pensión mensual de mil doscientos pesos, sin perjuicio de la jubilación que percibe del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.114

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.115

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Elena Sanz, hija del ex comisario inspector don Juan Sanz, la pensión mensual de $ 3.000 moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.115

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.116

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Gerónimo Salvo, en su carácter de ex escribiente de la Policía Federal, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.116

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.117

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Teodolinda Laura Ivaldi de Speroni, en su carácter de esposa viuda del ex funcionario don Roberto José Speroni, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otras leyes, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.117

Aprobada por el Poder E ecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.118

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Francisca Cardell de Solís y a sus hijas doña Gloria Evangelina Solís Cardell, doña Carmen Antonia Solís Cardell y doña Ana María Solís Cardell, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, de don Manuel Eugenio Solís, la pensión mensual de dos mil pesos ($ 2.000.—) moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.118

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.119

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Abraham Sosa, ex comisario de órdenes de la policía de Entre Ríos, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) por el término de diez años.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.119

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.120

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Julia Efigenia Torres de Pérez, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, don Angel Pérez la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.120

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.121

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Dimitrio Spanos la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de persona inválida por accidente de trabajo al servicio del Estado.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.121

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.122

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Cordelia Isabel Clarisa Sayanca, en su carácter de hija del doctor Joaquín Federico Sayanca, ex magistrado, profesor y jurisconsulto, la pensión mensual de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.122

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.123

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Sofía Adelina Herrero de Suárez Pinto, en su carácter de hija viuda del ex coronel don Benito Herrero, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.123

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.124

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Rosalía Carlota Frontera de Tintori, en su carácter de esposa viuda del ex médico honorario de varios establecimientos asistenciales, doctor Juan Tintori, la pensión mensual de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.124

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.125

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Dolores Torres Cabrera, en su carácter de hija legítima del doctor Solano Torres y Cabrera, ex ministro consejero de la embajada argentina en la República Oriental del Uruguay, la pensión mensual de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.125

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.126

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Rosa Serena de Vaccaro, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Transporte de la Nación, don Carmelo Vaccaro, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por la Ley 10.650, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.126

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.127

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Carolina Tosar de Vila, en su carácter de esposa viuda del ex conscripto de la Primera Conscripción de Curamalal, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO **F. F. [illegible]DIN**
Alejandro N. Barraza Guill[illegible]lez

Registrada bajo el [illegible]

Aprobada por el Poder [illegible] según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.128

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Adela Viola, en su carácter de hermana del ex armero del Arsenal de Guerra don Juan Domingo Viola, la pensión mensual de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.128

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.129

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Débora Catalina Rogge de Varesio, en mérito a sus servicios prestados como docente, la pensión mensual de dos mil pesos ($ 2.000), moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.129

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.130

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Ventura Vallejos, ex conscripto accidentado en actos de servicios, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.130

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.132

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Antonieta Reynolds de Zeno, en su carácter de esposa viuda del doctor Artemio Zeno, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.132

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.131

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Juana White viuda de Patuel y señorita María Amelia White, en su carácter de nietas del ex teniente coronel don Benito Villar, la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional en conjunto, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.131

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.133

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Rosario Graciela Gutiérrez del Castillo de Zapata Quesada en su carácter de esposa viuda de don René Zapata Quesada, cónsul, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por Ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.133

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.134

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Eugenia Iriarte de Allende, en su carácter de nieta del ilustre general de la Nación don Tomás de Iriarte, fundador de la Escuela de Artillería, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000).

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con los fondos previstos por el artículo 3º de la Ley 13.478 con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.134

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.135

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita María Eloísa Andrade, en su carácter de nieta del poeta y diputado nacional don Olegario V. Andrade, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.135

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.136

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Delia Gowland de Alvarez de Toledo, en su carácter de esposa viuda del ex ministro de Marina y diplomático de la Nación, don Federico Alvarez de Toledo, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional, mensuales.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.136

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.137

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Alicia Adela Hegi viuda de Alvarado e hijos menores César Oscar y Norma Alicia Alvarado, en su carácter de esposa viuda e hijos menores del ex agente de la Secretaría de Aeronáutica de la Nación, don Oscar Miguel Alvarado, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.137

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.144

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Rosario Agüero, viuda de Blanco, en su carácter de esposa viuda del ex encargado de estafeta ad honórem don José Santos Blanco, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.144

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.145

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a las señoritas Carmen y María Luisa Crocchi, hermanas de don Bernardo C. Crocchi, ex funcionario judicial, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) a cada una de ellas, sin perjuicio de cualquier otra pensión que puedan recibir.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Ley 13.478 (Artículo 3º).

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.145

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.146

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Concédese a doña María Esther Bonatti, en su carácter de hijo de don Guillermo Bonatti, ex servidor del Ministerio de Guerra de la Nación, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande de la ejecución de la presente, se tomará del artículo 3 de la Ley 13.478, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.146

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.147

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Manuela Colombo Degreef, en su carácter de hija del ex defensor de menores, don Pedro Antonio Colombo, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por cualquier Caja de Previsión Social.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.147

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.148

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Lucinda Urtubey de Celery, en su carácter de viuda del ex gerente del Banco de la Provincia de Santa Fe, don Pedro Celery, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.148

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.149

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Zaida Castells, en su carácter de hija soltera del Teniente Coronel de Infantería de la Guardia Nacional don Marcial Castells, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.149

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.150

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita María Micaela Centeno, en su carácter de hija del ex tesorero pagador de los Ferrocarriles del Estado, don Ramón del Corazón de Jesús Centeno, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.150

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.151

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Emilia Gigena de Corvalán, en su carácter de viuda del ex diplomático doctor Dardo Corvalán Mendilaharsu, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.151

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.152

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Antonio Corral, en mérito a sus servicios como ex alcalde en la ciudad de Buenos Aires, la pensión mensual de dos mil seiscientos pesos por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.152

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.153

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Francisca Antonia Cantín, Manuela Mariana de Jesús Cantín y Julia del Carmen Lencina Cantín, en su carácter de nietas del ex teniente coronel guerrero del Paraguay don Tomás Cantín, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos en conjunto, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.153

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional

LEY Nº 15.154

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Antonia Urdapilleta de Carlomagno, en su carácter de viuda del ex secretario de juzgado, de Primera Instancia, doctor Juan Carlos Carlomagno, la pensión mensual de dos mil seiscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.154

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.155

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase por el término de ley, la cantidad de un mil pesos ($ 1.000) mensuales a cada una de las señoritas Angélica Canicoba y Sulema Canicoba, hijas del ex guerrero del Paraguay y funcionario de la Aduana de la Capital Federal, don José León Canicoba.

ARTICULO 2º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.155

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.156

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita María de la Concepción Isabel Crespo Zavalía, en su carácter de hija del ex vocal del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos doctor Manuel Antonio Crespo, la pensión mensual de $ 2.000 moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Registrada bajo el Nº 15.156

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.157

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Otórgase a doña Amalia María Bertolino de Ceré, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la empresa nacional de Telecomunicaciones, don Virginio Ceré, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará del artículo 3º de la Ley 13.478, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.157

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.158

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Emma Luisa Sastre, viuda de Claveles, en su carácter de nieta viuda de don Marcos Sastre, la pensión de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otras leyes, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.158

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.161

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Antonia Luisa Delisio, en su carácter de hija soltera del ex empleado de la Aduana de la Capital Don Nicolás Martín Delisio, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.161

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.162

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Arturo César de Rocha, en su carácter de ex diputado nacional y de profesor, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.162

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.163

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Micaela Durán, en su carácter de hija del ex telegrafista de la Nación don Jaime Durán, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.163

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.164

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Haydée A. Erbeis, en su carácter de nieta del ex guerrero del Paraguay don Pascual Erbeis, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.164

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.165

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — **Acuérdase a la señorita Julia Esther Eguía, en su carácter de nieta del doctor Osvaldo Fermín** Eguía, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.165

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.166

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Julia Guadalupe de Ferrarotti y a la menor Marta Concepción Ferrarotti Flores, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, de don Carlos Alberto Ferrarotti, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional a cada una, sin perjuicio de cualquier otra que pudieran percibir, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.166

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.167

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — **Acuérdase a doña** Sofía Clotilde Hernández, **viuda de Fagés,** en su carácter de hija viuda del ex juez en lo civil y comercial don Pedro José Hernández, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.167

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.168

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Rosario Lascano de Fontana en su carácter de esposa viuda del profesor universitario doctor Mario Fontana, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.168

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.169

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — **Acuérdase a doña Carmen Juana Jans de Fonticoli, en su carácter de esposa viuda del ingeniero Pablo Fonticoli, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.**

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.169

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.170

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Aurora Blanca Fezza de Fox, en su carácter de esposa viuda de don Oscar Pedro Fox, la pensión mensual de dos mil seiscientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.170

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.171

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Malvina Esther García, en su carácter de hija del ex auxiliar de la Policía Federal, don Miguel Angel García, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.171

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

ESCALAFON. — **Apruébase agrupamiento funcional correspondiente a personal que revista en diversas agrupaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

DECRETO Nº 17.562. — Bs. As., 31|12|59.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530, del 7 de noviembre de 1958, que establece la obligación, por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal, conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva de personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones del personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello y atento lo propuesto por el citado Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que dan cuenta las planillas anexas, correspondientes al personal que revista en los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se detallan seguidamente: Organismos Administrativos; Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales; Servicios de Protección y Seguridad Social; Servicios Regionales y Dirección General de Obra Social.

Art. 2º — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes, y de la ubicación del personal que revista en los organismos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clases aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas tome conocimiento el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Comercio

EXPORTACION - IMPUESTO A LAS VENTAS

AZUCAR. — **Déjase en suspenso durante el año 1960.**

DECRETO Nº 177 — Bs. As., 12|1|60.

VISTO el Expediente Nº 398.506|60 de la Secretaría de Estado de Comercio, lo propuesto por esa Secretaría y CONSIDERANDO: Que el excedente de producción de azúcar de la zafra 1958 y los elevados rendimientos agrícolas y fabriles registrados en la zafra 1959 han determinado una existencia de azúcar muy superior a las necesidades normales del consumo nacional; Que la exportación de parte de dicho excedente, se halla dificultada por cuanto los precios del azúcar en el mercado internacional son sensiblemente inferiores a sus costos de producción en nuestro país; Que, a efectos de facilitar su venta al exterior, es conveniente eximir a las operaciones de exportación de azúcar del impuesto a las ventas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 12.143 texto ordenado en 1956 y sus modificaciones; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase en suspenso durante el año 1960 la aplicación del impuesto a las ventas sobre las operaciones de exportación del azúcar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio y de Energía y Combustibles, de Finanzas y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos Juni. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Finanzas

SEGUROS

Transferencia de acciones

DECRETO Nº 158 — Bs. As., 11|1|60.

VISTO el Expediente Nº 3.451|59 del Registro de la Secretaría de Estado de Finanzas, relacionado con la transferencia de acciones de "Boston" Compañía Argentina de Seguros S.A. a favor de cesionario de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que la transferencia solicitada no afectaría el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dicha sociedad como compañía argentina de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de cincuenta (50) acciones de "Boston" Compañía Argentina de Seguros S.A., pertenecientes a don Arthur S Hawtrey a favor de don Calvin Francis Reed.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ACUERDOS INTERNACIONALES

Apruébase el Acuerdo General para un programa de Cooperación Técnica entre EE. UU. y Argentina.

DECRETO Nº 19. — Bs. As., 4|1|60.

VISTO: Que con fecha 3 de junio de 1957, se firmó entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América un Acuerdo General para un programa de Cooperación Técnica, tendiente al intercambio de conocimientos técnicos, especializados y actividades relacionadas, destinado a contribuir al desarrollo coordinado y equilibrado de los recursos económicos y la capacidad de producción de nuestro país; y CONSIDERANDO: Que se trata de un acuerdo de carácter administrativo que ha entrado en vigor desde la fecha de su firma creando una obligación internacional a partir de tal acto

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, a partir de la fecha de su firma, el Acuerdo General para un programa de Cooperación Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 3 de junio de 1957.

Art. 2º — Infórmese al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Reconócese al Arzobispo de Bs. As., como Vicario Castrense.

DECRETO Nº 6. — Bs. As., 4|1|60.

VISTO el Acuerdo sobre Jurisdicción Castrense y Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas suscripto el 28 de junio de 1957 entre la República Argentina y la Santa Sede, ratificado por Decreto-Ley Nº 7.623 del 5 de julio de 1957; y CONSIDERANDO: Que según los términos del mismo y con acuerdo del Presidente de la República, Su Santidad el Papa Juan XXIII ha nombrado Vicario Castrense al Eminentísimo Señor Cardenal Antonio Caggiano, Arzobispo de Buenos Aires;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese al Eminentísimo Señor Cardenal Antonio Caggiano, Arzobispo de Buenos Aires, como Vicario Castrense.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden del Libertador San Martín a funcionarios brasileños.**

DECRETO Nº 15. — Bs As., 4|1|60

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628 del 27 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Introductor Diplomático de los Estados Unidos del Brasil, D. Manuel de Teffe y al señor Jefe del Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, D. Raúl Enrique Castro e Silva De Vincenzi quiénes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Comendador al señor Introductor Diplomático de los Estados Unidos del Brasil, D. Manuel De Teffe y al señor Jefe del Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, D. Raúl Enrique Castro e Silva De Vincenzi.

Artículo 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

ARANCELES. — **Fíjase arancel para el servicio de fotocopias.**

RESOL. Nº 2.552. — Bs. As., 24|11|59.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Química sobre la conveniencia de actualizar el arancel establecido por la Resolución 1.270|54, modificada por la Nº 1.312|55, para el servicio de fotocopias que presta la repartición de referencia,

El Subdirector General de Impuestos y Contribuciones, Resuelve:

1º — El servicio de fotocopias que la Dirección Nacional de Química preste a los particulares y reparticiones que lo soliciten se sujetará al siguiente arancel:

1	negativo de 21 x 30 cm.	m$n.	20
1	„ „ 21 x 30 cm. con el positivo	„	30
1	„ „ 21 x 15 cm.	„	10
1	„ „ 21 x 15 cm. con el positivo	„	15

2º — El pago de los derechos mencionados deberá efectuarse en sellos de la Ley 11.245 (texto ordenado en 1952), que serán adheridos e inutilizados en la solicitud presentada por los interesados

3º — Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Química, a sus efectos.

Adolfo Santiago Chouhy.

INDUSTRIA QUIMICA

Autorízase adición de sustancias en fórmula oficial de desnaturalización de alcohol etílico.

RESOL. Nº 2.555. — Bs. As., 26|11|59.

VISTOS: Atento lo solicitado en las presentes actuaciones por la firma "Laboratorios Bajer", y de conformidad con lo informado por la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Química, autorízase a la firma recurrente para adicionar al alcohol etílico, a los efectos de su desnaturalización con la fórmula Nº 28 del Repertorio de Fórmulas Oficiales de Desnaturalización y con destino a la fabricación del producto "Alcoderm", la siguiente sustancia: Solución de alquitrán en alcohol isopropílico .... 3 %

Publíquese, comuníquese a la Dirección Nacional de Química y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Klein.

ADMINISTRACION PUBLICA

ESCALAFON. — **Normas aclaratorias del punto 25.**

RESOL. Nº 8.567. — Bs. As., 30|12|59.

VISTO lo determinado en el punto 26º del Escalafón aprobado por Decreto número 9.530|58, y CONSIDERANDO: Que en las normas complementarias aprobadas por Decreto Nº 4.631|59 (apartado II, inciso b), se determina que se considerarán "impedidos" a los fines del pago del subsidio familiar, a los que, mediante certificado médico expedido por institución oficial, comprobasen que carecen de condiciones físicas para trabajar; Que tal requisito solamente puede cumplirse en los casos en que la incapacidad laborativa sea total, ya que cuando ésta sea parcial la persona afectada estaré habilitada para el desarrollo de ciertas tareas, y no se darán de tal manera los extremos exigidos; Por ello, atento a lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 13º del Decreto Nº 9.530|58 y artículo 5º del Decreto Nº 4.631|59,

El Secretario de Estado de Hacienda, Resuelve:

1º — Aclárase que la situación de "impedido", prevista en el apartado II, inciso b), de las normas complementarias del punto 26º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por Decreto Nº 4.631|59, sólo se configura en los casos en que la incapacidad laborativa sea total.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Klein.

EMPLEADOS

REDUCCION. — INDEMNIZACIONES. — **Aclárase que a los efectos de lo establecido en el Art. 7º del Decreto 10.115|59 deberá computarse años completos de servicio.**

RESOLUCION Nº 10. — Bs. As., 7|1|60.

VISTO las consultas efectuadas por diversos organismos de la administración sobre la forma de computar las fracciones de años a los efectos del pago de las indemnizaciones establecidas en el artículo 7º del Decreto Nº 10.115|59, y CONSIDERANDO: Que el cómputo de fracciones por años enteros sólo es procedente cuando lo autoriza expresamente la norma legal, pues implica una concesión que se aparta del significado real de la palabra año (12 meses); Que en el caso consultado, el artículo 13º de la Ley Nº 14.794 no autoriza tal concesión, ni tampoco su Decreto Reglamentario 10.115|59; Que por otra parte en esta materia no pueden aplicarse por analogía normas legales, dictadas con otros fines; Por ello y atento las facultades acordadas a este Comité Ejecutivo por los artículos 1º y 2º del Decreto 11.708|58,

El Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que a los efectos de las indemnizaciones establecidas en el artículo 7º del Decreto Nº 10.115|59, deben computarse años completos de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Juan Ovidio Zavala.

AVISOS OFICIALES

N U E V O S

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

COMPLEMENTO DE LA GUIA CLASIFICADA DE PROVEEDORES DEL ESTADO

desde el 1º|12|59 al 31|12|59

FIRMAS INSCRIPTAS POR ORDEN ALFABETICO

49.780—ACEROS RUHR S.R.L. - H. Yrigoyen 3274, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista barra de hierro; aceros en general.

49.709—ACIAR, Roque Armando - La madrid 444, La Rioja. Actividad y Rubros. Fabricante: mosaicos; ladrillos común material de construcción.

49.566—ALLEGRI, RAMOS & CIA S.R.L. - Calle 65 Nº 482, La Plata, Bs. As.

Actividad y Rubros. Fabricante: calderería; construcción metálica; acoplados. Prestación de servicios: instalación de calefacción mediante aire caliente; reparación de instalación calefacción y agua.

49.754—ARFRA de FRANCO, Alfredo - Warnes 1628, Lanús, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: guarnición de amianto; junta de corcho en juego; junta de amianto prensada.

49.775—ARGENTINA DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.R.L., Cía. - Tres Arroyos Nº 2244, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: artículos de material plástico.

49.676—BARLIA, Yuda - Lerma 350, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: telas en general.

49.692—BATTISTIN, José - San Martín Nº 1239, Córdoba. Actividad y Rubros. Mayorista Minorista: frutas de estación; verduras.

49.549—BAUDINO, Juan - A. Carosini 135, C. del Uruguay, Entre Ríos. Actividad y Rubros. Fabricante: mosaicos.

48.571—BENITEZ CRUZ & CIA. S.R.L., Mario - Suipacha 58, piso 2º, Cap. Actividad y Rubros. Mayorista: maderas en general.

49.561—BERGE SANGUINETTI, Hugo Santiago - O'Higgins 742. Dpto. 2. Bahía Blanca. Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: tornerías; máquina para la industria metalúrgica. Prestación de servicios: instalación para laboratorios; instalaciones industriales.

49.796—BERRA, Ricardo Mario - Avda. de Mayo 953, piso 11. Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: transformadores en general.

49.949—BIANCHI, A. ITURRALDE, A. & Mateu, C. - Rosario 131, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: telescopios; instrumento óptico; óptica.

49.357—BLANCO, Santos Segundo - Bmé. Mitre s|n., Chilecito, La Rioja. Actividad y Rubros: Minorista: material eléctrico: aparato de radio receptor. Prestación de servicios: instalación eléctrica en general.

49.792—CACACIO, Juan Carlos - Avda. Gral. Rodríguez 8151, Lomas de Zamora, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: espejo biselado, cristal; cristal tallado. Mayorista - Minorista: vidrios en general; cristales en general.

8.833—CAPPELLA S.R.L., Emilio - La Paz 3879, Rosario, Santa Fe. Actividad y Rubros. Mayorista - Minorista - Importador: mármoles; granito producto mineral. Prestación de servicios: revestimientos graníticos; revestimiento de mármol en general.

49.845—CARNAVAL, Feliciano - 9 de Julio y Rivadavia, Rafael Calzada, Bs. As. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: transporte de correspondencia y encomienda postal.

49.630—CASELLA, Antonio Ernesto - Venezuela 460, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: máquina para la construcción.

49.669—CASTELLO, Salvador - Obispo San Alberto 3731 - Capital. Actividad y Rubros. Comprador: compra de material de rezago.

49.406—CERNO, Antonio R. E. - Tucumán 444, Resistencia, Chaco. Actividad y Rubro. Fabricante: mosaicos; mármoles reconstituídos. Mayorista: azulejos en general; artículo sanitario en general.

49.562—CESTARI, Víctor - Calle 22 y 23, Mercedes, Bs. As. Actividad y Rubros. Minorista: accesorios y repuestos en general para automóviles. Prestación de servicios: taller mecánico de reparación en general.

49.463—CHEMACO S.R.L. - Bmé. Mitre 3120, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista - Minorista: metaloferroso; metal no ferroso. Prestación de servicios: zinguería en general. Comprador: compra de material de rezago.

49.755—CIRER, Pedro José - Pedro Goyena 1768 - Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: faroles para automotores; matrices.

44.787—CITT, Carlos - Las Heras 327, Bahía Blanca. Bs. As. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular.

49.625—CODIGLIA, Rodolfo - Diag. Sarmiento 490, Caseros, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: broche de enganche; alfileres para costura; chinches para papel; broche de dos patas para expedientes.

45.609—COLOMBO, Edgardo J. - Güemes 1176, Luján, Bs. As. Actividad y Rubros. Mayorista: bebidas y comestibles en general; artículos de limpieza en general.

50.001—CONCA, Osvaldo M. - Alzaga 144, Caseros, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: Metalurgia en general.

49.310—DE ELIA, José María - Florida 375, Paraná, Entre Ríos. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: instalación de gas.

11.759—DEGROSSI S. R. L. - Avda. Montes de Oca 1770, Capital. Actividad y Rubros. Minorista: neumáticos y afines; rueda de hierro con llanta de goma.

49.410—DELLEPIANI, Agustín - Río de Janeiro 105, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: aceites de oliva; hongos.

17.240—DE SENSI, Pascual - Pichincha 282, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: frutas de estación; huevos de gallina; verduras.

49.660—DIMBEL S. R. L. Com. e Ind. - San Martín 627, Pta. Baja, Esc. "Y", Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: mechas; fresas.

49.803—DISTRIBUIDORA MAYORISTA DEVOTO S. R. L. Cía. H. Yrigoyen 3085, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: artículos de limpieza en general; bebidas en general; comestibles en general.

49.473—DONI CAR S. R. L. Talleres - Virrey Cevallos 1640, Capital. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: taller mecánico de automóviles; automóvil, reparación y pintura; tapizado de automóviles: chapista trabajos; electricidad de automóviles.

49.804—EICHNER, Gerardo Ufilas - Arenales 3207, Piso 6º "D", Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: masillas.

35.196—ELECTRO - UNION S. R. L. - San Juan 1431, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista. Minorista. artículos de electricidad en general.

1.969—EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. C. I. F. - Avda. Belgrano 980, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista. Minorista - Importador: accesorios para radios; accesorios y repuestos para televisores.

25.155—ERLICH I. & KELLER, H. - Pje. Bella Vista 1181, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: tornerías.

49.936—ESTABLECIMIENTOS BLASON S. R. L. Avda. Pte. R. S. Peña 852, Piso 9º, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: conservas en general, legumbre y fruta: dulces en general; mermeladas.

49.732—ESTABLECIMIENTOS SAN DANIEL S. A. - Levalle 573, Avellaneda. Actividad y Rubros. Mayorista: lana lavada: lana sucia: cuero de carnero: cuero de oveja en bruto.

49.497—FARLEC ARG. S. A. I. C. y F. - Viamonte 1430, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: accesorios y repuestos para frenos; líquido para frenos hidráulicos.

49.774—FERNANDEZ HNOS S.R.L. - Belgrano 1781|83, Capital. Actividad y Rubros: Fabricante: calzado para hombre.

49.638—FIGUEIRA RIOS, Manuel - Caaguazú 941, Lanús. Bs. As. Actividad y Rubros. Mayorista: leche.

49.163—FIORENZA E HIJOS, José - Maipú 674, Capital. Actividad y Rubros. Minorista: artículos de electricidad en general; aparato de radio receptor: lámpara fluorescente.

7.711—FIRTH S. A. I. C. F. - Solís 1515, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: estopa algodón.

49.298—FISCELIA, Mariano Enrique - San Lorenzo 1742, Rosario, Santa Fe. Actividad y Rubros. Mayorista: maderas en general. Comprador: compra de material de rezago.

49.645—FLORES, Antonio "Floran" - Directorio 4327, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: maderas en general; muebles en general; perfumes.

49.608—FRIGPLATA Soc. en Com. por Acc. - Cangallo 380, Piso 6º, Of. 624, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: carne en general.

49.749—GALLOTTO, Vicente - Blanco Encalada 919, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: tornería mecánica. Prestación de servicios: reparación de motores eléctricos; bobinajes y rebobinajes.

49.540—GARCIA, GIORDANO, Juan Carlos - Quinta 101, Tres Isletas, Chaco. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: transporte de correspondencia y encomienda postal.

49.825—GOMEZ, Carlos M. - Gascón 25, Capital. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: encerado de pisos; limpieza de pisos.

49.523—GONZALEZ GONZALEZ, Indalecio - Moreno 486, Tres Isletas, Chaco. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: transporte de correspondencia y encomienda postal.

49.828—GOREN, David - Calle 51 número 476, La Plata, Bs. As. Actividad y Rubros. Mayorista: artículos de librería; artículos de bazar en general; juguetes en general; perfumes.

49.614—GRAU & WEISS, Soc. en Com. por Acc. - Belgrano 271, piso 6º, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista Importador: maderas en general. Fabricante: casa prefabricada.

49.736—GUARDAMAGNA, Luis Alejandro M. - Caracas 768, Capital. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: pintura de letreros.

29.969—GUETHARY, S. R. L. Uruguay 1027, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: empanadas en general; pasteles. Prestación de servicios: servicio de lunch.

49.695—GUEVARA, Carlos Clementino - Mariano Moreno 276, Villa Angela, Chaco. Actividad y Rubros. Productor: carbón vegetal: leña en general: productos forestales.

49.816—GUTIERREZ, Julio Sergio - San Martín 132, Of. 2, Capital. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: refección de edificios en general; pintura de obra en general.

49.302—INDELMAN, Isidoro - Monte Caseros 120, Paraná, Entre Ríos. Actividad y Rubros. Mayorista; cereales en general; forrajes en general.

47.416—INDUSTRIAL TEC. QUILMES, S. R. L., Cía. - Zamudio 2166, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: compresor de amoníaco; tanque para combustible; torrerías; puentes; grúa puente. Prestación de servicios: instalaciones frigoríficas: instalación de usinas.

49.316—INTERCAMBIO COM. Y TURISTICO ARG. PALESTINENSE. S. A. "ARPALSA" - Corrientes 127, Of. 712|14, Capital. Actividad y Rubros. Importador: cemento prod. mineral natural bruto; cubiertas para automóviles; productos químicos; productos medicinales: máquinas en general: hierros en general; aceros en general.

45.759—INSTITUTO OPTICO AMERICANO, S. R. L. - Bogotá 4185, Capital. Actividad y Rubros. Minorista. Prestación de servicios: óptica.

49.308—JAMARDO, Néstor - Marcos Paz 3644, Rosario, Santa Fe. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: encuadernación.

49.733—KAGANAS, Josifas - El Salvador 5769, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: planchuela de hierro; flejes en general.

49.800—LA CARIOCA, S. R. L., Casa - Rivadavia 3175, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista - Minorista: café; té.

49.728—LA SANTAFESINA, S. R. L. Tucumán 2724, Santa Fe. Actividad y Rubros. Mayorista: mercerías.

49.696—LEW, Elías - Mendoza 737, Corrientes. Actividad y Rubros. Fabricante: ladrillo común.

49.403—LITOGRAFIA MENDOCINA. S. R. L. - San Martín 339, Godoy Cruz, Mendoza. Actividad y Rubros. Artes gráficas; impresiones en general.

47.972—MAHPESMALT IND., COM., S. R. L. - Juan Bautista Alberdi 6667, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: alambre de cobre; alambre esmaltado.

49.652—MAGLIO, Atilio A. - Isabel la Católica 1256, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: tornerías.

49.731—MARABOTTI, Vladimiro - Arenales 581, Campana, Bs. As. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: reparación de motores eléctricos; reparación de transformadores.

14.713—MARINO E HIJO, S. A. F. I. C. - Lima 763, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: papeles.

49.570—MARQUEZ, Laurindo - Angel Moya 209, Olavarría, Bs. As. Actividad y rubros. Prestación de servicio: trabajo de torno.

16.798—MARTIN, Juan Cano - Paso de los Andes 1525, V. Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: transportes de cargas en general.

49.821—MARTINENA, José M. - Esteban Bonorino 78, V. Tesseí, Hurlingham, Bs. As. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: fotógrafo.

34.235—MEDANA, FELICI & CIA., S. R. L. - Dr. P. Chutro 3244, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: artículo rural; tanque de madera.

49.665—MEDINA, Fidel - Italia 3006, Florida, Bs. As. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: reparación de equipos electrocardiógrafos.

49.784—MENDEZ, H. & MAZZANTINI, E. A. - Irala 1174, Dock Sud, Avellaneda, Bs. As. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: instalación de calderas a vapor; limpieza de caldera; reparación de calderas.

49.740—MERCADE, José Nicolás B. - Venezuela 4148, Capital. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: reparación de máquinas para artes gráficas.

49.756—MIR, Luis - Viamonte 773, piso 3º Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: conductor eléctrico.

49.636—MOÑIN, Isacc - Alte. Brown 3248, Lomas del Mirador, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: menaje artículos en general; artículos de bazar; envase de hojalata.

49.686—MORINO, Darío - Rivadavia s|n. Justo Daract, San Luis. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: transporte de correspondencia y encomienda postal.

49.772—MOTTO, Carlos y José Santino - Rivadavia 5276, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: carbón de piedra; carbón vegetal; leña en general; papas.

50.021—MOURELLE, Jorge - Santa Lucía, Bs. As. Actividad y Rubros. Comprador: compra de material de rezago.

49.930—MUCHINSKY, Elsa - Perú 836 - Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: repuestos para medidores eléctricos.

49.813—MUDANO, Osvaldo Francisco - José Enrique Rodó 4751, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: productos químicos; productos medicinales.

49.851—OTERO, Godofredo - Miguel Riglos, La Pampa. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: transporte de correspondencia y encomienda postal.

48.512—PALAZZO, Angela Josefa C. de - Ercilla 5240, 1º, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: cinta para máquinas de escribir; cintas especiales para máquinas de oficinas.

49.389—PARRONDO & ZABALA - Avda. San Martín 452 - Bolívar, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: postes en general.

49.778—PEDULLA & DIAZ - Iriarte 2785, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: alambre de acero galvanizado; electrodo en general; cable de acero; sierra sin fin en cinta.

49.312—PEREZ, Próspero - Salta 754, Villa del Rosario, Córdoba. Actividad y Rubros. Mayorista-Minorista: ceriales en general; alfalfa verde; leña en general.

49.158—PISANI HNOS., S. R. L. - Corrientes 3251, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: comestibles en general; hortalizas; verduras: frutas de estación.

33.720—PIW - KIT IHP. y EXP. S. R. L. - Montevideo 646, 2º "C", Cap. Actividad y Rubros. Mayorista: cuero en general: lana

lavada; tejido de lana y media lana; Prestación de servicios: lavado de lana.

49.634—PROAMAR PROV. ARG. MARITIMA S.R.L. — Paseo Colón 1027, Cap. Actividad y Rubros. Mayorista: bebidas y comestibles en general; artículo de limpieza en general.

49.461—RANCO S. R. L. - Tucumán 1668, Capital. — Actividad y Rubros. Mayorista: productos veterinarios; productos para la sanidad vegetal.

49.624—RATOSNIK, Marciel Jacobo - Méndez de Andes 807, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: abrazaderas para caños de radiadores; llave inver marcha para motor trifásico; porta fusibles.

49.334—RELAÑEZ, Miguel Angel - V. Sársfield 3424, Santa Fe. Actividad y Rubros. Minorista: acero para construcciones.

49.739—REY, Carlos Domingo - Rosetti 1976, Florida, Bs. As. — Actividad y Rubros. Prestación de servicios: reparación de máquinas cinematográficas; reparación de audio amplificadores.

46.305—ROUDE, León Pedro Andrés. Villa Elisa, Entre Ríos. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: transporte de correspondencia y encomienda postal.

85.633.—SAIKIN HNOS. S. R. L. - Gral. Acha 455, Avellaneda, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: toalla lencería uso doméstico.

49.807—SALATINO, Luis - Giribone 3278, Capital. Actividad y Rubros. Minorista: leche y productos lácteos varios.

49.767—SALVAGNO, Mario Hugo - Irala 1563 - Dock Sud, Bs. As. Actividad y Rubros. Fabricante: papel de estraza; papel embalar; cartón gris primera; Comprador: compra de material de rezago.

49.946—SANGUINETTI, L. A. & CAMPOS, S. A. - Medrano 510, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: condensador eléctrico.

49.327—SESELOVSKY, Elías. - Constitución 1106, Rosario, Santa Fe. Actividad y Rubros. Mayorista-Minorista: instrumental médico.

97—SPIRITO, Juan Carlos - Dante 151, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: cepillo, pincel, escoba.

46.624—SUDROT, Estéban Carlos - Gral. Pintos 36, V. Madero, Bs. As. Actividad y Rubros. Comprador: compra de material de rezago.

49.697—TASCONI, Felipe - Urquiza 167, Córdoba. Actividad y Rubros. Mayorista: accesorios para soldadura autógena; reductor de presión para oxigeno y acetileno; Prestación de servicios: reparación de manómetros; reparación de matafuegos.

49.941—TELLGRASS S. R. L. - Conde 857, Capital. Actividad y Rubros. Fabricante: jeringa hipodérmica.

49.589—U. N. B. A. S. A. Unión Naval Bs. As. S. A. - Santa Fe 822, Capital. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: proyectos para construcción de embarcaciones.

49.817—VARELA, Enrique Roberto - Bolívar 1276, Capital. Actividad y Rubros. Prestación de servicios: reparación de máquinas de escribir sumar y calcular.

46.802—VASSILIEV, Gregorio - San Martín 365, Esc. 120, Capital. Actividad y Rubros. Importador: máquinas industriales; máquinas de precisión.

49.763—VATTEONE S. R. L., Santiago - Humberto 1º 1509, Capital. Actividad y Rubros. Importador: maderas en general.

49.606—VAZQUEZ, Oscar, Juan M. & DE CILLIS, Miguel A.. - Independencia 3628 - Of. 4, Capital. Actividad y Rubros. Mayorista: accesorios para caños tubos metálicos; repuestos bombas fuelles compresores.

34.240—VICEDO. Sucesión de José - Carlos Boggio 542, Resistencia, Chaco. Actividad y Rubros. Minorista: bebidas y comestibles en general. Fabricante: aguas gaseosas.

49.965—WASSAUL, Juan Carlos - Bmé. Mitre 766, 1º piso, Capital. Actividad y Rubros. Importador: herramientas en general; ferretería en general.

FIRMAS DADAS DE BAJA

1.770—ESSO S.A. PETROL. ARG.
1.823—AVERSA Genaro S.A.I.C.F. e I.
1.824—LAROMET S.R.L.
1.825—MASCIORINI Y CIA. S.A.C.I.
1.836—ALGODONERA FLANDRIA S.A.
1.865—CAFE PAULISTA S.R.L.
1.909—LA MARTONA S. A.
1.921—ALLIS CHALMERS MANUFACTUR.
1.928— CIA. ARGENTINA DE PESCA S.A.
1.963—POMINI S.A.C.I.
1.966—CRISTALES PICCARDO S.A. C.I.
1.977—PFEIFFER Y CIA. S.A.C.
2.019—MATRAJT HNOS. S.A.C. e I.
2.027—LA METALURGICA SUECA
2.029—SELDES M.
2.041—CORIOLANO Hnos. S.R.L.
2.046—LAJOUANE LIB. Y EDIT. S.R.L.
2.048—MUSSI H. J. Y CIA. SOC. en COM.
2.052—ABRASIVOS ARGENTINOS S.R.L.
2.056—ALEGRE Y ALLUB S.A. LTDA.
2.058—ALLOCCO Luis y José.
2.061—AERO TALLERES ARGENTINOS S.R.L.
2.072—S. LVO S.A. E. IMP. Y EXP.
2.116—OTTO ALTBACH EMP. DE PINTURA.
2.146—EL FARO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
2.182—EIRAS, Adolfo.
2.187—FENCO S.R.L.
2.222—BEGUE Y CIA. TALLERES ERCAM S.A.
2.314—BIDART, Pablo.
2.224—BELAUS SALOMON E HIJOS S.R.L.
2.225—BELENDA, SCAPUSIO Y CIA. S.R.L.
2.236—AURELIO & GROZZUTI.
2.240—AXELBAND, S.
2.275—ESTELRICH, Antonio.
2.289—VIDAURRETA Evaristo S.R.L.
2.292—DOLDAN Hnos.
2.297—TEXTIL CORPORATION S.R.L.
2.305—PEISACH, Kornaft.
2.320—BISSO, BARATTI Y CIA.
2.382—BIGER, Rubén. Casa Ceres.
2.351—ROTHSCHILD, Bruno
2.385—FERSA, S. A. C. I.
2.386—STEPHAN S.A.C. e I.
2.387—EL PLATA S.A. Arg. de Seguros.
2.389—SUAREZ Suc. de Fernando.
2.437—MARMA S.R.L.
2.441—BONINO Y VALENTINUZZI S.R.L.
2.449—BUSTOS A. S.R.L.
2.451—GROPPO Hnos.
2.458—FERNANDEZ VEGA E HIJOS A.
2.472—FABRICA ARGENTINA DE PAPELES S.R.L.
2.488—BARBERA, MATTOZZI Y CIA. S.R.L.
2.492—DE LEON ARBOLAVE "Casa Arbolave".
2.498—LOZITO Y MOCCIOLA S.R.L.
2.499—BERNARDELLO, A. e Hijos.
2.509—ERIASCO, Juan, Sucesión A. L.
2.522—BARQUIN Y CIA. S.R.L.
2.540—BELLEZE ANTONIO B., S.A. I.C.F.
2.542—METALICO ALFREDO DE BELLE Y CIA. S.R.L.
2.545—BELLOMO S.R.L.
2.548—BELTRAMO. Juan.
2.564—MAYRON DE ANASEC Isabel.
2.565—MASONI, José.
2.581—BONACALZA, SANTANGELO Y CIA. S.R.L.
2.582—BONACINE LTDA. SOC. COM. e IND.
2.590—FORTUNY, Suc. de Pedro.
2.594—HIJOS DE SILVIO BURATTI S.R.L.
2.603—PRATS, FRANCISCO.
2.606—OPTOTECNICA S.R.L.
2.621—SCHWEIZER E HIJO "Argos".
2.627—LABORATORIOS "ASEPTICUM" S.R.L
2.635—ASTILLEROS "SARANDI".
2.648—SIGLER Hnos. "Acea".
2.664—ARTALBA S.A.I.C. e I.
2.725—ALZOLARI, PIPINO Y CIA. S.R.L.
3.033—FABRICA ARGENTINA DE ROPAS S.R.L.
3.132—RODRIGUEZ Y MORRONE.
3.359—CASTRILLI Y TRAMEZZANI.
4.418—SABATE S.P.L.
7.223—YASCULA e Hijos S.R.L.
9.310—POWEL Y CIA. S.A. Juan.
15.435—SCHENKMAN Hnos.
16.137—DI DOMENICANTONIO, LIOTTA Y DE FRANCO.
29.981—DI FIORI, RAVA Y ABALO.
31.282—ARROYO. Alfredo F.
36.576—SCHNITZER. Juan
36.683—SPRINGS S.R.L.
36.684—FERRADAS, Juan C. y Felipe J.
36.689—CRISI M. y ALBINATI A.
36.691—FASANO, Carlos Alberto.
36.699—GUEZURAGA & CIA. S.R.L.
36.702—FOTOCOPIAS RIVADAVIA S. R.L.
36.703—FERNANDEZ, Matías.
36.705—DIFUSION S. R. L.
36.706—YOUSSIF, Kamal K.
36.708—FOGLIA, Oreste Angel.
36.709—TALLER RIVADAVIA S.R.L.
36.712—BIRMAUM, Amnon.
36.714—SACRISTE, Aída L. de.
36.716—SECCO, José Victorio.
36.178—SABATE, CARRERA Benjamín y Antonio, Sebastián.
36.725—ISASMENDI S. R. L.
36.727—BESSONE HNOS Y CIA. S.R.L.
36.728—PONISIO, Rogelio A. J.
36.734—ESPOSITO. José F.
36.736—QUERALTIC S. A. Com. e Ind.
36.737—RUGGIERI, José.
36.740—ALFANO, Francisco.
36.741—PANEBIANCO, Virginio L.
36.742—DAGUANNO - NUÑEZ y TOMASONE.
36.743—PEREIRO, Díaz Edelmiro.
36.745—DELVECCHIO L. N. y ALVARES E. J.
36.746—GIORDANO, Antonio.
36.748—IND. MANUF. DE ABRASIVOS "IMA" S. R. L.
36.751—VEGLIA Y CIA., José.
36.767—DAGA, Héctor Abate.
36.768—CATEQUIL S. A. Agrop. C. e I.
36.769—KORSUNSKY Y CIA., Alejandro S. R. L.
36.770—MACKINZE, Julio Carlos.
36.786—CRISTOFARO, Lucio.
36.793—LABORERO, Aldo.
36.797—MATA, Ramón "El Cóndor".
36.799—LAURINO Laboratorio Dental.
36.803—LABARTA, Pedro.
36.806—CORMENZANA, Pablo.
36.807—PUNTO AZUL FOTO CINE S. R. L.
36.808—GRANT Y CIA. KENNETH A.
36.810—HABER Y CIA., A.
36.812—ABAD Hnos.
36.816—EXPRESO SEDANO S. R. L.
36.818—CORDA A. y BRAGHETTI S.
36.821—FANJANS y FERRERO, S.R.L.
36.830—POLACK, Marcos.
36.831—MANNUCCI, Bruno.
36.832—CASA ACHERBO, S.R.L.
36.835—DEUTZ Argentina, S. A. F. I. y C.
36.841—DALE, Luciano.
36.842—LANDSMAN, Moisés.
36.844—CABRERA, Luis Ignacio.
36.852—BORDAS, Alejandro F.
36.856—GILARDONI e Hijo, Carlos.
36.859—CHINNI, Rafael y Pedro O.
36.860—STUTZ, José.
36.861—BARBARO, Oscar J.
36.862—LA ELECTROTECNICA, SRL.
36.863—HALL. Carlos Alberto.
36.864—VALIÑA, GONZALEZ Fernando.
36.865—STEINMETZ, Segismundo.
36.868—CACHIN y Cía.
36.870—DUCCULI, Andrés.
36.871—AVIAR Industrial S.R.L.
36.875—PECORA y RIVOLTA.
36.878—CACCIABUE Casa S. R. L.
36.880—CALDERON, Daniel.
36.884—CASUCCI, Aurelio T.
36.887—BASSANO H. A., CARRE J. y SCARDILLI A.
36.890—ALBINI y BIETTI, S.R.L.
36.893—GHEZZI VULMAR.
36.894—ITAL VENETA S. R. L.
36.895—SAN ALBERTO MAN. DE LANAS S. A. C. I.
36.896—BODNAR, Nuchin.
36.900—EMEC IND. y COM S. R. L.
36.901—FALCON y BELLO.
36.902—LAMIFUN ARGENTINA SRL.
36.905—MASS NIEMAND, Jaime.
36.907—TALLERES FARO S. R. L.
36.908—CAFE MANI S. R. L.
36.909—DIAZ BENIGNO.
36.910—ROMAN MATEO.
36.911—EXCAVACIONES BUENOS AIRES S. R. L.
36.913—GASTALDO, Matilde V. de Ricardo.
36.915—GUZZETTI y TOSCANI.
36.916—EDITORIAL DE AUTORES S. R. L.
35.919—TEJEDURIA DEVOTO S.R.L.
36.923—POLETTI, Luis.
36.924—CASAS, Alberto J.
36.927—BRUNO S. R. L., AMILCAR y ROMULO.
36.930—CALVELO y Cía. S. R. L.
36.932—SCIANCA JOSE y BIETRESATO.
36.933—MORENO, José.
36.937—TORCHIARO, Antonio.
36.943—LOSARDO Hnos., Nicolás y Cía., S. R. L.
36.944—LA PATAGONIA Cía. ARGENTINA DE SEGURO S. A.
36.949—FABRIJUNTAS S. R. L.
36.950—PLASTIX ARGENTINA S. A. C. I.
36.954—SPANDONARI. Roberto D. y Osvaldo O.
36.955—GUZMAN, Antonio.
36.956—GRAZAN, Oscar.
36.957—ALVAREZ, Luis José.
36.962.—GARCIA Y PEREZ.
36.963.—BASSO Hnos. y Cía.
36.965.—LOPEZ CARRILLO, Francisco.
36.967.—JACOBINI, Ricardo.
36.968.—BIANCHETTI, Hugo de
36.971.—BOLTA ARGENTINA S. R. L.
36.973.—CASELLA, José Víctor.
36.974.—MAGAÑA, Julio.
36.975.—D'IMPERIO, Francisco.
36.976.—LASALLE MELITON S. Y MAXIMO M.
36.977.—GOMEL Y CIA. Jacobo S. R. L.
36.978.—VENEZIANI Y HNOS. Oscar Y. S. R. L.
36.980.—SBARAGLIA, Luis R.
36.982.—RICCI, Eduardo Bernardo.
36.983.—HUNBER Y CIA. Ind. y Com.
36.984.—LO-FA-LO S. R. L.
36.985.—ARGENTINA DE COMERCIO S. R. L. Cía.
36.987.—BOSOER, Samuel.
36.988.—COHEN, Abraham.
36.989.—GARCIA, Jesús, Hijos de.
36.990.—RIOLFI, Juan Carlos.
36.993.—DRABBLE Y CIA., Eduardo G.
36.995.—ALONSO MARTINA S. R. L.
36.996.—ANUCH Elías.
36.998.—TEXTIL BAHIA BLANCA S. R. L.
36.999.—NEGRELLI Francisco.
37.001.—GALFER S. R. L.
37.004.—WAJNMAN Israel M.
37.005.—TECNION S. R. L.
37.007.—GIRALT Y CIA. Soc. en Com
37.008.—BAGUR Juan Sebastián.
37.019.—ABOLAFIA José.
37.022.—VACA. Antonio Orlando.
37.110.—GEMESIO, Pablo Ricardo.
37.147.—CATALINI Y PRATO S.R.L.
37.148.—BIRNBAUM Samuel.
37.216.—MESSINA Salvador (h.).
37.305.—TRONGE, Néstor Saúl.
37.361.—BARRERO, Luciana Báez de.
37.395.—CADAM S. R. L.
37.599.—MUCHINSKY, Nicolás.
37.670.—SOBREVILA M. A. Y PETRONE V. S.
37.780.—IGLESIAS Víctor.
37.793.—ANZIZAR José.
37.806.—MATTIAZZI Y CIA. S. R. L
37.906.—MASTER ARGENTINA S. R. I
37.924.—ECKHARDT, CURT A.
37.932.—MEDINA, Juan B. Y MARASA E.
37.990.—CHIODI, Juan Bautista.
38.016.—LEONARDI, Albérico.
38.047.—FARABELLO Juan R.
38.069.—MARTINEZ Plácido.
38.076.—GARRO Osvaldo Angel.
38.102.—VAZQUEZ, Ramón Ruperto.
38.256.—QUIMICA MONTPELLIER S. R. L.
38.379.—THORNY HILL LTDA.
38.409.—LUCANTIS Anna M. Igarzábal de.
38.701.—FORTIN S. R. L.
45.309.—MURATORE Hnos. Antonine S. R. L.
46.791.—LAMANNA, KINDERYS Y ZEBRACKI.
49.793.—IRGUDI Soc. en Com. por Acción.

ANULACION Y AGREGACION DE ACTIVIDAD Y RUBROS

741—ALZOGARAY E HIJOS S. R. L. A. — Salta 260, San Miguel de Tucumán — Agregación de actividad: Importador.

1.520—MEIJONE & CIA., S. R. L. — Chile 1359, Capital. Anulación re actividad.

3.022—SNEIDER, Juan — Bulnes 186, Capital. Anulación de actividades.

5.954—COSTA & CIA., Soc. en Com. Rivadavia 8143|47, Capital
Anulación de rubros: droga para pro análisis; productos químicos. Agregación de actividad y rubros: Importador: productos químicos industriales.

8.304—GILES, Ricardo — Santiago del Estero 154, Capital.
Anulación de rubros: transporte de cargas en general; materiales de construcción; trabajo de desmontes.

17.314—FERROTECNICA S. R. L. Giles y Olavarría - Caseros Bs. As.
Agregación de rubros: máquinas para caminos: máquinas agrícolas en general; mosaico granítico.

17.834—SANTOS, Camilo - Venezuela 1418, Capital.
Agregación de actividad y rubros: Mayorista-Minorista: maderas en general.

31.422—ESTANCIA "EL CHARABON" S. R. L. - Humboldt 2439, Capital.
Agregación de rubros: leche condensada.

DENEGATORIA DE INSCRIPCION

INDA INDUSTRIAL & COMERCIAL S. R. L. - Lavalle 1454 - Piso 3º, Of. 8, Capital Federal.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 14|12|59 se deniega la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado a la firma de referencia por aplicación del art. 61, inciso 9 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 9.400|57).

CAMBIOS DE DOMICILIO

40.847—SOLARI & CIA. S. A. Ahora: Darragueira 677 V. Alsina - Bs. As.

8.304—GILES, Ricardo - Ahora: Santiago del Estero 154, Capital.

FIRMAS QUE OBTUVIERON CERTIFICADO DE EXENCION DE GARANTIA DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO (DECRETO Nº 9.400|57)

24.208—METALIS S. R. L. - Lacarra 1250, Capital.
Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1.485, la firma de referencia fué liberada de constituir garantías en las contrataciones con el Estado por un importe de m$n. 20.000, desde el 4|1|60 hasta el 4|1|62.

FIRMAS QUE OBTUVIERON RENOVACION DEL CERTIFICADO DE EXENCION DE GARANTIA EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO (DECRETO Nº 9.400|57)

12.125—LOMA NEGRA CIA. IND. ARG. S. A. - Avda. R. S. Peña 636, Capital.
Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1.448 a la firma de re-

ferencia le fué renovado el certificado de exención de garantía en las contrataciones con el Estado por un importe de m$n. 100.000, desde el 23|12|59 hasta el 23|12|61.

FIRMAS INHABILITADAS Y SUSPENDIDAS POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

38.465—PROTENAR S. R. L. - Emilio Lamarca 1028, Capital. Suspendida por el término de cuatro (4) años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 15.913 de fecha 30|11|59 y a sus integrantes, señores: Ricardo Seoane, Oscar Carlos Marchioli, José Andrés Zapata y Arnoldo Baltazar Marchioli.

46.731—ZAPATA, José Andrés - Cuenca 942, Capital. Suspendido por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 15.913 de fecha 30|11|59 como integrante de PROTEMAR S. R. L. por el término de cuatro (4) años.

48.666—TENCMBAUM, J. - Dean Funes 1339, Capital. Inhabilitada por el término de cuatro (4) años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 14.893 de fecha 6|11|59.

49.251—TALLERES GATTI MEC. IND. S. R. L. - Muñiz 1345, Capital. Inhabilitada por término de cuatro (4) años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 14.896 de fecha 6|11|59.

49.952—DEMARCO HNOS. - Córdoba 4124, Capital. Inhabilitada por el término de cuatro (4) años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 15.914 de fecha 30|11|59.

44.205—SEOANE, Ricardo - Tte. Gral. Donato Alvarez 687, Capital. Suspendido por el término de cuatro (4) años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 15.913 de fecha 30|11|59 como integrante de PROTENAR S. R. L.

e.19|1-Nº 1.538-v.19|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Remate Oficial. — Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino. Decreto Ley Nº 8.060|57 y Reglamentario Número 1.902|58, procederá a la venta en remate público y por intermedio del martillero designado Don Félix Astoul Bonorino (h), 46 lotes en la localidad de San Miguel y Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calles Alem, Charlone, Sarmiento, Av. León Gallardo y Alberdi de acuerdo a los planos aprobados Nº 48—67—55, Nº 48—77—55 y Nº 48—198—55 donde constan las respectivas medidas. — Bases desde pesos 240 el metro cdo. — 10 o|o de seña en el acto del remate, 15 o|o al escriturar, dentro de los 120 días hábiles del remate y el saldo del 75 o|o en 8 cuotas semestrales e iguales y consecutivas, para los terrenos de la esquina de Alem y Charlone, 10 cuotas semestrales e iguales para los demás, ambos con garantía hipotecaria y 9 o|o de interés anual, pagadero éste por semestres y anticipadamente sobre los saldos deudores, conjuntamente con la cuota correspondiente, comisión 3 o|o. Remate el domingo 24 de enero a las 16 hs., en León Gallardo y Alberdi y a las 17.30 hs. en Sarmiento y Sargento Cabral en los mismos. Informes y planos detallados en las oficinas del martillero o en E.F.E.A. calle Paracas 50, 8º piso, Cap. Matrícula Nº 10.515, folio 502, libro 8 de fecha 25 de octubre de 1943.

$ 800.— e.19|1-Nº 23.233 v.19|1|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial - Con Base orden de Aerolíneas Argentinas por renovación de flota.

AUTOMOTORES

Dos automóviles Kaiser Manhattan 55, cuatro estancieras IKA 57, una camioneta Station Wagon 46, dos Jeep Willys 46, un jeep IKA 57. Todos funcionando, serán puestos en marcha una hora antes del remate.

Remate: el 20 de enero de 1960, a las 16 horas, en Esmeralda 660, Sala número 1, primer piso.

Exhibición: Esmeralda 638|60, lunes a viernes de 14 a 18 horas. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Ernesto D. Mirant - Borde, Brigadier (R. E.), director-gerente administrativo.

e.18|1-Nº 1.536-v.19|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Consejo Nacional de Educación

Por resolución del H. Consejo Nacional de Educación, en Expte. número 23.538-CH-57, cítase a la maestra de la escuela Nº 352, de la provincia del Chaco, señorita VICTORIA INES FLORIDO, para que dentro del plazo de diez días, de la última publicación, se apresure a efectuar su descargo, bajo apercibimiento de declarar su cesantía.

Félix Alberto Cayuso, secretario general.

e.18|1-Nº 1.537-v.22|1|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación y Justicia

DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION LICITACIONES

Licitación Pública Nº 9

Actuación Nº 10.178|59

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 19|1|1960, para resolver el servicio de limpieza y encerado de pisos, desde el mes de febrero hasta el 31 de octubre de 1960, en diversas dependencias de este Ministerio. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de enero de 1960, a las 14.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 11 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.19|1-Nº L-1.539-v.21|1|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 6

Expediente H-0173|59

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de enero de 1960 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para suturas quirúrgicas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.19|1-Nº L-1.540-v.21|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción y ampliación de la Sala de Rayos X. — Presupuesto oficial pesos 250.000.— m|n. — Pliego de bases y condiciones $ 200.— m|n. — Las propuestas se abrirán el día 11 de febrero a la hora 17 en la Administración de la dependencia, calle 51 Nº 696, La Plata. — Dr. Manuel Seco, Director General de Sanidad.

e.19|1-Nº L-1.541-v.21|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero de 1960 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 399.571|59 LBNC. a las 10.15 horas. Máquinas anuladoras de valores.

Expte. Nº 399.927|59 LBNC. a las 10.45 horas. Artículos de talabartería.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.19|1-Nº L-1.542-v.21|1|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 331

Por el servicio de conservación de máquinas de sumar y calcular. — Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, Capital. — Apertura de las propuestas: 28 de enero de 1960 a las 14.

e.19|1 Nº L-1.543-v.21|1|60

Licitación Pública Nº 330

Por el servicio de limpieza de los edificios de Casa Central. — Pliego de Condiciones en Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, Capital. — Apertura de las propuestas: 4 de febrero de 1960 a las 14.

e.19|1-Nº L-1.544-v.29|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963
LICITACIONES PUBLICAS

9|II|60 — Nº 17|60 a las 8.45 por artículos de bazar y menaje.

9|II|60 — Nº 18|60 a las 9 por máquina para soldar eléctrica.

9|II|60 — Nº 24|60 a las 9.15 por hilado de algodón.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.19|1-Nº L-1.545-v.21|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60, para el día 9 de febrero de 1960 a las 8.30 horas por la provisión de artículos de Librería y Dibujo, con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.19|1-Nº L-1.546-v.29|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

Aviso Licitación Pública Nº 2 (C|960)

Llámase a licitación Pública para el día 16|2|60 a la hora 16.30, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia postal "Tres Arroyos" D. R. 21º Bahía Blanca.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 21º, Bahía Blanca y oficina citada, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 21.300.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados. $ 100 m$n.

e.19|1-Nº L-1.547-v.4|2|60

Aviso Licitación Pública Nº 1 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 16|2|60 a la hora 16, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Delegación Regional Nº 7, San Luis.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 7, San Luis, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 33.000.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.19|1-Nº L-1.548-v.4|2|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|60

Nº 33-P|60 — 22|2|60 a las 10.30. — Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 33-P|60, que ampara la adquisición de cable telefónico a cuatrete, ha sido postergada hasta el día 22|2|60, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.19|1-Nº L-1.549-v.21|1|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10.018|60 — Lámparas — Apertura: 8|2|60 a las 9 horas. — L. P. Nº 10.019|60 — Diafragma p|válvula de reducción — Apertura: 8|2|60 a las 9.05 horas. — L. P. Nº 10.020|60 — Cinta blanca de algodón — Apertura: 8|2|60 a las 9.10 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3341, Capital.

e.19|1-Nº L-1.550-v.23|1|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.069|60 — Unidad sellada y fusibles — Apertura: 15|2|60 a las 10 horas. L. P. Nº 5.092|60 — Engranajes — Apertura: 12|2|60 a las 10.05 horas. — L. P. Nº 10.036|60 — Tapa p|colector, manija y escudo lado piñón — Apertura 15|2|60 a las 10.05 horas. — L. P. Nº 10.060|60 — Repuestos p|trolebús — Apertura: 26|2|60 a las 10 horas. L. P. Nº 23.290|59 — Acero común — Apertura: 12|2|60 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|1-Nº L-1.551-v.23|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

Congreso de la Nación
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Bibliografía de la Revolución de Mayo" en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que a cuyo efecto podrá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1844, los días hábiles en el horario de 14 y 30 a 19 horas.

e.11|1-Nº L-1.401-v.21|1|60

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión
Delegación Interventora
LICITACION PUBLICA Nº 9.005
L. S. 82. TV. Canal 7 — 1ra. Televisora Argentina

Llámase a Licitación, total o parcial, para: a) ejecución de tratamientos acústicos, b) provisión de colchones y placas de lana mineral y c) provisión y colocación de Celotex acústico o similares, para estaciones de TV. a instalarse en el Edificio "Alas" en la parte que ocupará la Emisora. Los pliegos, planos y condiciones generales podrán retirarse previo pago de m$n. 100 — en el domicilio de la citada Emisora, Avda. Leandro N. Alem Nº 719 —entrepiso—, Dirección Técnica, donde tendrá efecto la apertura el día 1º de febrero de 1960 a las 10 horas.

$ 1.440.— e.16|1-Nº L-22.968-v.19|1|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública número 504, C. N. E., hasta el día 2 de febrero de 1960, 16 horas, para la construcción de pabellones para expositores, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Av. 9 de Julio 1925, 2do. piso, oficina 210.

Precio de las especificaciones: $ 500.

Apertura en la Sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e. 11|1-Nº 1.464-v.21|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 345.679|59 C. de M.: Repuestos p/máq. refinadoras de tintas, a las 10.15 horas.

Expediente Nº 335.431|59 C. de M.: A las 10.45 horas, Anodos de níquel.

Informes y pliegos: En la D. General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.18|1-Nº L-1.518-v.28|1|60

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 120
Expediente Nº 101.278|59

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto, Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 64.373,60. — Dirección de Administración.

e.14|1-Nº L-1.471-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 119
Expediente Nº 101.279|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3, Perforación, Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 17.540,30 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|1-Nº L-1.420-v.27|1|60

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 329. Por los trabajos de instalación de un equipo de cajas. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, Capital. Apertura: 26 de enero de 1960, a las 14.10.

e.18|1-Nº L-1.519-v.20|1|60

Licitación Pública Nº 328. Por la provisión y colocación de artefactos de luz fluorescente en Agencia Morón. Pliego de condiciones, en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, Capital. Apertura: 26 de enero de 1960, a las 14.

e.18|1-Nº L-1.520-v.20|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 898, a realizarse el día 19 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la construcción e instalación de la Red de Alumbrado Público y Domiciliario en el Barrio en San Isidro, ubicado entre el Camino Fondo de la Legua y Avenidas Bernabé Márquez y Coronel Cetz, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.295.321.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 200 m|n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, será rechazadas sin otra consideración.

e.18|1-Nº L-1.521-v.28|1|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Postergación Licitación Pública Nº 27|959

Postérgase para el día 15 de febrero de 1960 a las 16.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 27|959 relativa a la venta de 19.192 Kg. aproximadamente de cobre refundido de 99,78% de pureza, en lingotes, y 131 Kg. aproximadamente de escorias resultantes, la que se debía realizar el día 18 de enero de 1960. — Pliego de condiciones en Reconquista 258|74, 8º piso, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas.

e.16|1-Nº 1.509-v.18|1|60
e.16|1-Nº L-1.509-v.21|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
(Nuevas Publicaciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 887, a realizarse el 17 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión de veinticuatro (24) ficheros completos y veinticuatro (24) banquitos, con destino a la habilitación de Oficinas de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.437.600 m|nacional.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— moneda nacional.

Las ofertas deberán ser acompañadas el depósito del 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|1-Nº L-1.470-v.25|1|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Remodelación y pintura en: Sucursal Roberts (Bs. As.); fecha de apertura: 15 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Renovación de cubiertas de techos asfálticos en:

Sucursal La Plata; fecha de apertura: 18 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80.

Demolición y reconstrucción de yesería en:

Sucursal Añatuya (Sgo. del Estero; fecha de apertura: 20 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales y pintura en: Sucursal Quitilipi (Chaco); fecha de apertura: 22 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal Libertador Gral. San Martín (Misiones); fecha de apertura: 25 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal María Grande (E. R.); fecha de apertura: 27 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal La Carlota (Córdoba); fecha de apertura: 29 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Ampliación del edificio en:

Sucursal Formosa; fecha de apertura: 1º de febrero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales, pintura y ampliación en:

Sucursal Mercedes (San Luis); fecha de apertura: 2 de febrero de 1960; valor del pliego: $ 300.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.355-v.22|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 247/59
Provisión de Postes, Crucetas y Medias Crucetas de Hormigón Armado

Comunícase a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 247/59, cuya fecha estaba fijada para el 2 de febrero de 1960, a las 12 horas, por disposición del Señor Delegado del Presidente de la Nación en Agua y Energía Eléctrica, ha quedado diferida hasta nuevo aviso.

Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.18|1-Nº L.1.516-v.22|1|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comodoro Rivadavia (Chubut)
Licitación Pública Nº 3|60

Construcción local farmacia y laboratorio en Hospital Presidente Alvear.

Apertura: 10 de febrero de 1960, a las 10 horas. — Pliegos: 500.— m$n.

Datos y pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "Y.P.F." en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.16|1-Nº L-1.510-v.21|1|60

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 11.751 — Equipo electrobomba para fuel oil (14|1|60, 14 hs.). — Se prorroga apertura para el 4|2|960, a las 14 horas. — Pliegos y Datos: Av. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.18|1-Nº L.1.517-v.22|1|60

Licitaciones Públicas

4|2|960 — Interconexión nuevas calderas de 80 Ts./h. con instalaciones existentes de usina III - Destilería La Plata (11.886), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

27|1|960 — Brin gris (griseta) para la confección de ropa de trabajo (11.899), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.12|1-Nº L.1.432-v.22|1|60

Licitaciones Públicas

10|2|960. — Cable flexible bipolar (11.874), a las 15.30 horas.

8|2|960. — Mangueras de goma para surtidores (11.878), a las 10 horas.

11|2|960. — Repuestos para bombas de profundidad (11.881), a las 14.30 horas.

5|2|960. — Grúas autotransportables (11.895), a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.15|1-Nº L.1.484-v.20|1|60

Licitaciones Públicas

12|2|960. — Cañería de conducción 11.876), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.15|1-Nº L.1.485-v.26|1|60

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 11.641. Construcción Planta Almacenaje P. Madryn (14|1|60). Se prorroga apertura para el 15|2|960 a las 11.30 horas. — Pliegos y datos, Avenida R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.15|1-Nº L-1.496-v.20|1|60

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.032: Válvulas reguladoras de 152 mm. y 203 mm. Tipo Fisher o similar. Apert. 26|1|60, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.033: Equipos p|limpieza y pintura de cilindros. Apert: 3|2|60, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.034: Retiro de Servicio y Venta Gasómetro Nº 1 de Centro Dist. Barracas, sito en Magallanes 1407, Cap. Apert. 15|2|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|1-Nº L.1.474-v.19|1|60

Pliego Nº 4030: Cajas de Hº Fº p|llaves de presión. Apertura 1º|2|60, a las ... oras

Pliego Nº 4031: Aparato registrador de presión. Apertura 7º|2|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.404-v.21|1|60.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 125.458/59

Llámase a licitación pública para la provisión de tipos, lingotes de bronce, hierro, plomo, etc., para tipografía y 2.000 kilos de metal linotipo en pescadas, que se abrirá en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso, el día 29 de enero de 1960. Retirar pliegos y condiciones en la misma oficina, todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, enero 11 de 1960. — El Director de Administración.

e.15|1-Nº L.1.483-v.20|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio de Firmat, Santa Fe.

El acto de apertura se efectuará el día 15 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local del citado establecimiento, calle San Martín Nº 1514, Firmat, donde puede, asimismo, retirarse pliego de condiciones.

Dirección General de Administración, enero de 1960.

e.14|1-Nº L-1.467-v.19|1|60

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 228 (2º llamado), para el día 29 de enero de 1960, a las 15 horas, para la ejecución por contrato, de las obras de ampliación —modificaciones en el local 58, de la 1ra. Cátedra de Histología y Embriología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 499.151.— m|n. —Pliego: $ 50.— m|n. Garantía 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Av. Córdoba Nº 2351, Capital, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, enero 1? de 1960. — El Secretario.

e 14|1-Nº L-1.469-v.19|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Córdoba ejecutará el completamiento del segundo cuerpo de su edificio sito en Vélez Sársfield 264, de esta ciudad, cuyas obras serán adjudicadas por licitación pública a abrirse el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, en el Decanato de esta casa. Presupuesto oficial: $ 5.8?8.878.64. La garantía de licitación deberá cubrir el 1 o|o del presupuesto oficial. Las bases de licitación (planos y pliegos) pueden consultarse y adquirirse (a $ 800.—) en la Prosecretaría de la Facultad, donde también se evacuarán informes complementarios de lunes a viernes (10 a 12 horas).

e.4|1-Nº L-1.360-v.21|1|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones

Licitación Pública Nº 8

Actuación Nº 10.728/59

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 18|1|60, para resolver la adquisición de sábanas, fundas y frazadas con destino a la División Contralor, mercadería a entregar en el depósito de Dr. Pedro Chutro 3435, Cap. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y. de 14 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1960, a las 14.30, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 7 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.18|1-Nº L.1.513-v.20|1|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 7

Expediente H-0185/59

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de enero de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Tubos de Acero sin Costura para Envasar Oxígeno, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.18|1-Nº L.1.514-v.22|1|60

Licitación Pública Nº 5

Expediente I-12.717/959

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente mes de enero, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de camilla para broncoscopía, fotosforo, espejo frontal, pulverizador, mandril maleable, espejos laríngeos, barómetros, balanza, termómetros, pinzas, sondas, separadores; tijeras, bisturíes, agitador, centrífuga, aparato de gasometría, estetoscopios, espéculos, caja curaciones, etc., con destino al Instituto Modelo de Clínica Médica "Luis Agote".

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefe a cargo del Departamento de Compras y Suministros.

e.18|1-Nº L.1.515-v.20|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín - Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-9805

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6 (59|60) (2º llamado). — Apertura: 1|2|60, 10 hs. — Por la provisión de: Aceros varios tipos.

Nº 9 (59|60) (2º llamado). — Apertura: 1|2|60, 10.15 hs. — Por la provisión de: Acero A-37 (IRAM 503).

Nº 13 (60). — Apertura: 1|2|60, 10.30 hs. — Por la provisión de: Materiales radioeléctricos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5. Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director.

e.14|1-Nº L.1.475-v.19|1|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 13 para el día 4 de febrero de 1960

BOULOGNE SUR MER (Buenos Aires)

Nº 13. — Hora 10.30. — Construcción e instalación de un tablero general de Comando y distribución de Energía Eléctrica, con destino a la Agrupación Talleres Fábricas General Paz. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de m$n. 253.000. — Precio del legajo Nº 6.191: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (La Plata) hasta el 28 de enero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.440-v.22|1|60

Establecimiento Azufrero Salta

Licitación Pública Nº 3/60

Llámase a licitación pública para el día 22|1|60 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de juegos de placas para "Molino a bolas marca "Fraser Chalmers" con destino al Establecimiento Azufrero Salta". Solicitar pliego de bases y condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería), Avda. Cabildo 65, Cap. Federal, en el horario de 8 a 10.30 hs., o en su defecto al Servicio Abastecimiento, Caseros 527, Salta, previo pago de m$n. 5 en giro postal.

e.15|1-Nº L.1.486-v.20|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 23|60, para el día 2 de febrero de 1960 a las 9.15 horas por la provisión de artículos de bazar y menaje con destino a Altos Hornos Zapla.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección previo pago en tesorería (de 8.00 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.15|1-Nº L-1.499-v.26|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para el día 8 de marzo de 1960 a las 10 horas por el Anteproyecto de una planta para fabricación de pólvora negra con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.8|1-Nº L-1.393 v.19|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 508/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.476-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 509/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del taller de laminación, primer tramo" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 737.060. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.477-v.30|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 509|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del Taller de Laminación —primer tramo—" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 737.060.— Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 7 de enero de 1960.

e.13|1-Nº L. 1.450-v.29|1|60

Licitación Pública Nº 503/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un motor eléctrico de 125 c.v." con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 16 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.406-v.27|1|60

División Compras

Av. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 100|60 para el día 30 de junio de 1960 a las 10 horas por la constitución de una Sociedad Mixta destinada a erigir, poner en funcionamiento y explotar un establecimiento industrial para elaborar metales no ferrosos y sus aleaciones, en productos laminados y trafilados, en base a las máquinas e instalaciones ya adquiridas por la D. G. F. M., edificios construídos y proyectos ya elaborados.

Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|1-Nº L-1.526-v.28|1|60

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Pilar (B), F. C. N. G. S. M. - T. E. 200

Licitación Pública Nº 4. - Fecha de apertura: 25|1|60, 11, horas. Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, FCNGSM.

15.500 c/u. Cuerpos y tapas de bakelita, p|cargas. Moldeadas Y.P.F. Nº 3, de acuerdo a la siguiente especificación técnica del material.

Termiglás: 10 %.

Resistencia a la compresión 450-500 kg. cm2.

Resistencia al calor: 180-240 Cº

Velocidad de combustión: nula.

Poder dieléctrico: 6 a 16 kw/mm.

(Según Planos 6-PC- 280 y 281.)

NOTAS:

1º Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones para licitaciones públicas, s|Decreto 9400|59 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sección Compras de esta Fábrica Militar.

2º Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, Número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar sobre vagón en estación de destino. Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º Validez de la oferta: 15|30 días.

4º Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5 por cada 50 líneas o fracción, que debe adquirirse en la Sección Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería), Av. Cabildo 65, Capital.

5º Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.

6º Forma de computar los plazos fijados en días. — Esta Fábrica Militar computará por días no laborables: los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la Administración Pública y/o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Remitir adjunto a la oferta papel Sellado Nacional de $ 5.

e.18|1-Nº L-1.525-v.20|1|60

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 1|960, para el día 8 de febrero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de lona de algodón impermeable; cabo manila; remos para botes; faroles para botes y hachas de mano, en las cantidades y especificaciones que se indican en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.9|1-Nº L1.400-v.20|1|60

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Expte. Letra D-27101 c/v. 959

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 5 de febrero próximo, a las 10 horas. — Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso), Capital Federal, para la construcción de un equipo refrigerador accionado por dos motores de corriente continua y alternada a instalarse en el Aviso Albatros que se encuentra alistando en el puerto de esta Capital. — Retirar pliegos de condiciones en la dirección arriba enunciada. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|1-Nº L-1.522-v.28|1|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 10 de febrero de 1960, a 10.15 horas, ejecución obra "Instalación Eléctrica en el Edificio de Servicios Generales y Tropa" Base Naval Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.027.133.50 m|n. — Garantía de licitación $ 10.271,23 m|n. — Costo legajo $ 600.— m|n. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuesta: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.18|1-Nº L-1.523-v.3|2|60

Llámase licitación pública 10 febrero 1960, a 10 horas. ejec. obra "Prosecución de la Obra Modificaciones de Cañería Agua Fría, Caliente y Calefacción en el Pabellón de Servicios Generales y Tropa". — Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 4.109.697, m|n. — Garantía licitación $ 41.096,97 m|n. — Costo legajo: $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.18|1-Nº L-1.524-v.3|2|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Rutas S|Nº y 197, tramos: Campo de Mayo. Morón y San Fernando. Km. 6,2, $ 31.969.575,90. — Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-1.529-v.3|2|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. N. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 229-O, hasta el día 25 de enero de 1960, 14 horas, reparación y retapizado de sillones, sofás y sillas, por "ajuste alzado", en edificio Residencia Presidencial, sito en Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Ppto. Of. $ 120.500,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.

e.18|1-Nº L-1.527-v.22|1|60

Llámase Licitación Pública Nº 230-O, hasta el día 1º febrero 1960, 14 horas: provisión e instalación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en edificio Hospital de Niños, Pabellón "Tamini", sito en la calle Gallo Nº 1330, Capital. — Ppto. Of. $ 335.000,00 m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.— m|n.

e.18|1-Nº L-1.528-v.28|1|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 22.153|1958

Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro. 2|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000 m|n.

e.11|1-Nº L-1.412-v.27|1|60

Licitación Pública

Expediente: 30190|1959

Cloro líquido. — 27|1|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.416-v.21|1|60

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros.

Llámase a Licitación Pública número 3.371 hasta el día 29 de enero de 1960 a las 15.00 horas.

Provisión de: Durmientes para vías de ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros: Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.8|1-Nº L. 1.398-v.19|1|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario" (para Edificio Fiscal Delegación Regional 30ª, Posadas).

Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 1960, a las 16.

Para pliego de condiciones y planos: Ocurrir oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cap., y Cabecera Delegación Regional 30ª, (Posadas), cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Presentación de propuestas: Oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, calle Sarmiento 151, Cap., hasta el día y hora fijados para la apertura y en la Delegación Regional 30ª, hasta siete días antes.

Juego de planos, valor: m$n. 200.— Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.18|1-Nº L-1.530-v.28|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 9/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales varios" P/Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el 8 de febrero de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.18|1- Nº L. 1.531-v.28|1|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59-P|60

Nº 59-P|60. — 4|2|60 a las 11.30. Por la provisión de clavijas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10,30 a 17 horas.

e.15|1-Nº L-1.497-v.20|1|60

Licitación Pública Nº 60-P/60

Nº 60-P/60 — 12|2|60, a las 10.30. Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en Secciones Varias, Distrito 1º. — Monto estimado: m$n. 4.198.340,45. — Valor del pliego: m$n. 270. — Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 hs. y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 hs. — Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.14|1-Nº L.1.478-v.19|1|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 652 para: gomas tipo spencer y mangas para freno vacío, 10 hs. 15|2|60. Nº 679: brin de algodón, 10.20 hs., 18|2|60. Nº 680: géneros y forrerías para uniformes, 10.40 hs. 18|2|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.18|1-Nº L. 1.533-v.28|1|60

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 663 por gatos hidráulicos, ha sido prorrogada hasta el día 25 de febrero de 1960, a las 10 horas.

e.18|1-Nº 1.534-v.22|1|60

Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino

Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de 1.060 aparatos lubricadores de rieles y de pestaña de rueda. Su prórroga.

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en la Licitación Pública Nº 42/59 (provisión de 1.060 lubricadores de riel y pestaña de rueda, a émbolo, de aplicación directa al riel, sin conexiones de cañerías exteriores) cuya apertura de ofertas fuera fijada para el día 19 de enero de 1960, ha sido diferida para el día 9 de febrero próximo, a las 11. — Pliego de condiciones en Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de 8 a 13 horas, los días hábiles.

e.18|1-Nº L. 1.532-v.22|1|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de bulones con tuerca para vía, arandelas elásticas para bulones de vía, clavos elásticos para vía y herramientas para colocar y extraer clavos elásticos para vía.

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 41|59, para la provisión del material citado precedentemente, cuya apertura de ofertas ha sido fijada para el día 18 de febrero del año en curso a las 11 horas, en la Sec. Licitaciones de esta Superintendencia Avenida Corrientes 389 —piso 6º—, Capital Federal, donde podrá consultarse o adquirirse el pliego de condiciones correspondiente, los días hábiles entre las 8 y 13 horas. — Precio del pliego m$n. 50.

e.12|1-Nº L-1.441-v.22|1|60

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura: 5|2|60: Púb. 705, 9 horas. Estopa de algodón. — Púb. 629 — 11 horas. Hierro galvanizado en chapas canaletas, v|medidas.

Apertura: 9|2|60: Púb. 706, 9 horas. Construcción edificio para subusina rectificadora Estac. Cnel. Fco. Lynch. — Priv. 1930, 12 horas, — Carburo en piedra.

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Federico Lacroze — 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.16|1-Nº L-1.511-v.21|1|60

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Aperturas en la Avda. Maipú 1302 4º Piso - Oficina Nº 405 - Buenos Aires

Nº 1116 — A.M.R. 1|6859|59 — 80.000 kilos de chapas para calderas y cajas de fuego — 2|2|60 — 10 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.396 v.19|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 8 de febrero de 1960 a las 15 horas, para la contratación de 6 cuadrillas especialistas en vías, compuestas de 15 peones especializados, un Capataz y un 2do. Capataz cada una. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.429-v.21|1|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Expediente: M. 60/35

Llámase a licitación pública, para la provisión de: acero de planchuela. — Apertura: 28/1/60, hora: 9. — Precio del pliego: $ 10 m/n. — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

e.18|1-Nº L. 1.535-v.22|1|60

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS